

NOTA INFORMATIVA

Asunto: Personal laboral no docente. Tramitación de solicitudes de Prestaciones por Desempleo. Año 2016.

Con objeto de facilitar la tramitación de solicitudes de prestaciones por desempleo al personal laboral no docente, integrado por el PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO y el PERSONAL LABORAL TEMPORAL DISCONTINUO que interrumpen la prestación de servicios con el final de curso (el 30 de junio de 2016), se ha alcanzado un acuerdo con la Subdirección de Prestaciones, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE, en adelante, antiguo INEM), que consiste, principalmente, en que, durante los días señalados en este escrito, se desplace a la Dirección Territorial, Avenida Alcalde Díaz-Saavedra Navarro, núm. 42-B, Edificio Granadera Canaria, 35001- Las Palmas de Gran Canaria, personal del indicado SEPE que se encargará de registrar las correspondientes solicitudes de prestaciones. Así se evitará a un colectivo importante de trabajadores/as efectuar desplazamientos a las Oficinas de Empleo que, sin duda, resultará beneficioso para todos/as.

Sin embargo, para ello, es preciso que, en los días que se señalan en este escrito, todos/as los/as trabajadores/as entreguen la documentación que exige el SEPE para tramitar las correspondientes prestaciones y/o subsidios por desempleo. Las personas que no acudan el día que les corresponda con toda la documentación deberán acudir a su Oficina de Empleo a completar y/o tramitar sus solicitudes de prestaciones. Por ello, reiteramos, es muy importante que acudan con toda la documentación necesaria.

Los/as trabajadores/as deberán presentar los documentos originales para comprobación de datos por el personal del SEPE. Una vez efectuadas las oportunas comprobaciones, los documentos serán devueltos en el mismo acto a sus titulares.

No será necesario pasar previamente por las Direcciones Insulares de la Consejería (Fuerteventura y Lanzarote) ni por la Sección de Nóminas y Seguridad Social de personal no docente de la Dirección Territorial (Gran Canaria) para retirar los Certificados de Empresa, pues serán enviados electrónicamente al SEPE. Asimismo, tampoco será necesario solicitar tarjetas de demanda de empleo.

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOLICITADA POR EL SEPE

A).- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Original del D.N.I. (nótese que se pide el documento original).

B).- DOCUMENTACIÓN EN CASO DE TENER HIJOS MENORES DE 26 AÑOS O MAYORES DISCAPACITADOS QUE CONVIVAN CON LA PERSONA SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN

Estas personas, además de la documentación obligatoria, deben presentar:



- Original del libro de familia (nótese que se pide el original).
- Si los hijos tienen 16 años o más: si trabajan deben presentar fotocopia de la nómina y si no trabajan fotocopia del D.N.I.

2. Personal laboral FIJO DISCONTINUO ISLA DE GRAN CANARIA. Días en que se tramitarán las solicitudes de prestaciones/subsidios por desempleo (Gran Canaria):

TODO el personal LABORAL FIJO DISCONTINUO DÍA 6 DE JULIO DE 2016 (DE 09:00 A 13:00 HH).

IMPORTANTE: El acceso al edificio se realizará por la calle Granadera Canaria, núm. 2.

IMPORTANTE: Fuera del día señalado el personal que vaya a presentar su solicitud de prestaciones por desempleo tendrá que acudir a su correspondiente Oficina de Empleo.

3. Personal LABORAL TEMPORAL DISCONTINUO ISLA DE GRAN CANARIA. Días en que se tramitará las solicitudes de prestaciones/subsidios por desempleo (Gran Canaria).

- Personal LABORAL TEMPORAL cuyo primer apellido comience por las letras que se hallen comprendidas entre la “A” Y “L”, AMBAS INCLUSIVE:

De la A a la L DÍA: 7 DE JULIO DE 2016 (DE 09:00 A 13:00 HH).

- Personal LABORAL TEMPORAL cuyo primer apellido comience por las letras que se hallen comprendidas entre LA “M” Y “Z”, AMBAS INCLUSIVE:

De la M a la Z DÍA: 8 DE JULIO DE 2016 (DE 09:00 A 13:00 HH).

IMPORTANTE: El acceso al edificio se realizará por la calle Granadera Canaria, núm. 2.

IMPORTANTE: Fuera de los días señalados el personal que vaya a presentar su solicitud de prestaciones por desempleo tendrá que acudir a su correspondiente Oficina de Empleo.

4. Personal laboral SUSTITUTO (GRAN CANARIA)

El personal laboral SUSTITUTO, aún cuando este colectivo realice su prestación de servicios con carácter discontinuo, deberá acudir a su correspondiente Oficina de Empleo.



No será necesario que pasen previamente por la Dirección Territorial, pues los certificados de Empresa serán enviados electrónicamente. Por tanto, sólo deberán personarse en su correspondiente Oficina de Empleo e indicar que el certificado de empresa ha sido enviado electrónicamente.

5. PERSONAL DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA

El personal de la Isla de FUERTEVENTURA (fijos discontinuos, temporales y sustitutos) deberá acudir a su correspondiente Oficina de Empleo (Puerto del Rosario o Gran Tarajal, según corresponda), con toda la documentación relacionada en el apartado uno, a su elección, el día 7 o el 8 de julio de 2016.

En el expendedor de número habrá una opción que pondrá "Consejería de Educación", creado para atender exclusivamente estas solicitudes.

IMPORTANTE: Los que vayan fuera de esos días, serán atendidos por el sistema de cita previa normalizado.

Los municipios que pertenecen a la oficina de Gran Tarajal son Tuineje y Pájara (códigos postales del 35620 al 35628).

Los de la oficina de Puerto del Rosario son Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua y La Oliva (C.P. 35600, 35640, 35630 y 35637).

6. PERSONAL DE LA ISLA DE LANZAROTE

El personal de la Isla de LANZAROTE (fijos discontinuos, temporales y sustitutos) que vaya a solicitar prestaciones deberá acudir cualquiera de los días 7 u 8 de julio de 2016, a lo largo de la mañana, con toda la documentación relacionada en el apartado uno, a la Oficina de Empleo, calle Manolo Millares, 108, 35500, por la puerta 70-B, en la que se tramitarán las correspondientes solicitudes de prestaciones. No será necesario coger número para ser atendidos.

7. PERSONAL EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL (BAJA MÉDICA).

7.1.1. ISLA DE GRAN CANARIA. Los/as trabajadores/as, ya sean estos/as fijos, temporales o sustitutos, que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal (baja médica) en el momento del fin del ciclo de actividad –el 30 de junio de 2016-, a partir del día 6 de julio de 2016, han de pasar por las mesas de la Oficina de Información, Edificio Granadera Canaria, acceso por la Avda. Alcalde Díaz-Saavedra Navarro, núm. 42-B, donde se les hará entrega de los correspondientes “*Certificados relativos al trabajador*”, sin necesidad de solicitarlos, ya que a partir del 1 de julio de 2016, y mientras continúe dicha situación (baja médica), será el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o la Mutua de Accidentes de Canarias (MAC), según que el proceso de Incapacidad Temporal derive de enfermedad común o accidente no laboral o de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Entidad que se encargue de abonar directamente la prestación que, en cada caso, corresponda a los/as afectados/as.



7.1.2. ISLAS DE FUERTEVENTURA Y LANZAROTE. Igualmente, los/as trabajadores/as, ya sean estos/as fijos, temporales o sustitutos, que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal (baja médica) en el momento del fin del ciclo de actividad –el 30 de junio de 2016-, a partir del día 6 de julio de 2016, han de pasar por la correspondiente Dirección Insular, para retirar los correspondientes “*Certificados relativos al trabajador*”, ya que a partir del 1 de julio de 2016, y mientras continúe dicha situación (baja médica), será el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o la Mutua de Accidentes de Canarias (MAC), según que el proceso de Incapacidad Temporal derive de enfermedad común o accidente no laboral o de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Entidad que se encargue de abonar directamente la prestación que, en cada caso, corresponda a los/as afectados/as.

7.2. Las personas mencionadas en los apartados anteriores que causen alta médica el 30 de junio de 2016, o con anterioridad a dicha fecha, deberán poner tal circunstancia de forma inmediata en conocimiento de la Dirección Territorial a efectos de su comunicación al SEPE.

7.3. Igualmente, aquellas personas que causen alta médica durante los meses de julio y agosto, esto es, con fecha de alta médica posterior al 30 de junio de 2016, deberán comunicarlo de forma inmediata a la Dirección Territorial a efectos de regularizar su situación en los programas informáticos de la misma, evitándose así incidencias no deseadas en las nóminas a inicios del próximo curso escolar.

Le rogamos haga llegar el contenido del presente escrito a todo el personal no docente afectado, reciba un cordial saludo.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de junio de 2016.

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.